



Intendencia
Montevideo



Ciencias Sociales
Universidad de la República
URUGUAY

CONVENIO ENTRE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO Y LA ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

En la ciudad de Montevideo 19 de julio del año 2024 comparecen: **POR UNA PARTE: La INTENDENCIA DE MONTEVIDEO** (en adelante la "IdeM)", con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.º 1360 de esta ciudad, RUT 211763350018, representada en este acto por el Ing. Guillermo Moncecchi en su calidad de Secretario General (I) y **POR OTRA PARTE: La Asociación Civil denominada ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES** (en adelante APFCS o la Asociación), representada en este acto por María Rosario Domingo Balestra, en su calidad de Presidenta y por María del Carmen Midaglia Souto en su calidad de Secretaria Ejecutiva, RUT 214761300018, con domicilio en la calle Andrés Martínez Trueba N.º 1300 de la ciudad de Montevideo, quienes celebran el presente convenio: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: I)** En el 2024 se celebran los 300 años de la ciudad de Montevideo. Dicha celebración tiene como objetivo conmemorar el proceso fundacional, del cual existen tres grandes hitos con cierto grado de acuerdo historiográfico; 1724: Expulsión del Imperio Portugués de la bahía de Montevideo; 1726: Llegada de los primeros contingentes poblacionales; 1730: Primer Cabildo de Montevideo. En esta línea es que la IdeM define conmemorar y celebrar dicho proceso, por lo cual toma una serie de acciones. Una de ellas es el acuerdo con Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE) -Udelar para llevar adelante 4 (cuatro) productos, de los cuales, uno de ellos da motivo al presente convenio con la Asociación. El taller "Cuenta la Ciudad desde tu Barrio", se inscribe en el convenio celebrado entre la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y la IdeM, y tiene como objetivo trabajar participativamente en la memoria e historia de los distintos barrios de Montevideo a través de relatos y documentos que vecinos, vecinas y organizaciones sociales puedan aportar. En esta línea, el trabajo con énfasis en la recuperación de la memoria de movimientos sociales es un componente de los 300 años de Montevideo. De las instancias consultivas, llevadas adelante en 2022 y 2023, se desprende la necesidad de abordar al movimiento feminista, afrodescendiente, diversidad y movimiento obrero. **II)** "APFCS" es una asociación civil sin fines de lucro, constituida el 31 de julio de 1998, cuyos estatutos fueron aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Cultura el 17 de setiembre de 1998, e inscriptos en el Registro de

Personas Jurídicas el 24 de setiembre de 1998, y su misión es apoyar a la Universidad de la República en la formulación, ejecución y administración de proyectos en áreas de interés común relacionadas con la enseñanza, formación investigadora, extensión y divulgación del conocimiento de las ciencias sociales. Principalmente se basa en la realización de actividades académicas en el marco de los cinco grupos disciplinarios que componen la Facultad de Ciencias Sociales. **III)** En el marco de la celebración de los 300 años de Montevideo, y teniendo en cuenta que la IdeM ha venido desarrollando un importante número de acciones de cooperación y colaboración con diversas asociaciones civiles sin fines de lucro, en el ámbito cultural y social, y en virtud del destacado aporte de la APFCS, así como del convenio vigente entre APFCS y la IdeM (Resolución Nro. 2217/22, expediente Nro. 2022-1009-98-000019) se acuerda la celebración del presente convenio.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO: Ambas instituciones acuerdan la colaboración entre las partes para el desarrollo de las actividades vinculadas al alojamiento de información sistematizada, y digitalizada, que fueron, y serán recogidas en los talleres Cuenta la Ciudad desde tu Barrio (en adelante: CCdtB) en un Archivo “Sociedades en Movimiento” (en adelante: El Archivo). Este consistirá en el ordenamiento, clasificación y puesta a disposición del acervo de imágenes, quietas y en movimiento, textos (prensa, revistas, publicaciones, fanzines, semanarios), y distintos objetos y documentos orales que vecinos y vecinas, así como organizaciones sociales que aporten a la construcción y elaboración de la memoria de su propio barrio. La información recogida por los y las pasantes en los talleres de CCdtB, y considerada relevante por el equipo docente de FHCE-Udelar, será alojada para su posterior consulta, en El Archivo, disponible ordenadamente en su sitio web. Además, ambas partes acuerdan la colaboración para la elaboración de 4 (cuatro) textos sobre los movimientos sociales montevideanos a efectos de su publicación ulterior. **CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Entre los objetivos planteados, se encuentran los siguientes: -----

- Este proyecto busca ordenar todo ese material digitalizado y describirlo en forma normalizada, para luego subirlo al sitio que tiene el Archivo de Sociedades de Movimiento de la Universidad de la República a efectos de garantizar su disponibilidad ulterior y su acceso a futuros investigadores, actores comunitarios, organizaciones de la sociedad civil y personas interesadas. Contribuir al intercambio de información, a la elaboración y difusión del conocimiento e investigación sobre

los procesos de memoria de los distintos barrios de Montevideo.

- Aportar información relevante y novedosa proveniente de distintas fuentes y registros que se encuentran dispersos en organizaciones sociales, centros culturales, bajo custodia de ex militantes y familias, los que dan cuenta de la historia de los distintos barrios de Montevideo.

- Producir y reunir textos académicos originales sobre los movimientos sociales montevideanos: feminismos, afrodescendencia, diversidad y movimiento obrero.

Para ello, en el marco de este convenio, el Archivo llevará adelante las siguientes líneas de acción:

- Ordenar, catalogar, respaldar y subir a la página de El Archivo los diversos documentos surgidos de los talleres de CCdtB para ser puestos a disposición del público en general, investigadores y cualquier otro interesado.

- Disponibilizar en el sitio web del Archivo Sociedad en Movimiento la información digitalizada en los talleres de CCdtB, debidamente ordenada, en un apartado web específico dedicado para ello.

- Promover el intercambio entre equipos de investigadores/as a nivel local e internacional.

- Mantener un intercambio permanente de información a través de redes y medios virtuales.

- Mantener actualizado El Archivo con la documentación que vaya surgiendo.

- Trabajar en coordinación con el equipo de FHCE y pasantes de FHCE a fin de mantener un intercambio fluido respecto a los documentos surgidos en los talleres.

- Los documentos estarán disponibles en el sitio web por un plazo no menor a 10 (diez) años.

- Coordinar la colaboración de diferentes académicos a efectos de reunir y producir una serie de artículos que aborden la historia de los movimientos sociales montevideanos. **CLAUSULA CUARTA: EQUIPO TÉCNICO:** Para la mejor ejecución del objeto del convenio La APFCS creará 1 (un) equipo técnico conformado por: un Grado 1: archivólogo/a, cuyos cometidos serán: control de descripción de metadatos y normalización de tesauo. Subida de material al sitio Omeka. 2 (dos) Grado 1 con experiencia en manejo con plataforma Omeka, cuyos cometidos serán gestión documental, descripción de material digitalizado, producción de metadatos y subida al sitio. Grado 1: experiencia en manejo con plataforma Omeka y gestión documental. Descripción de material digitalizado,

producción de metadatos y subida al sitio. El equipo conformado trabajará bajo la supervisión del responsable del Archivo Sociedades en Movimiento. Será el que se encargará de coordinar la exposición de los avances realizados. Los avances realizados serán presentados por el Archivólogo/a al equipo de la División Desarrollo Municipal y Participación. A tales efectos se designará un equipo de dicha División.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El presente convenio tendrá vigencia desde su suscripción y extenderá su vigencia por 1 (un) año, pudiendo ser renovado automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días al vencimiento del plazo. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS**

PARTES I) OBLIGACIONES DE LA IdeM: La IdeM se compromete a: **1)** Transferir a la Asociación la suma total de U\$ 1.802.988,00 (pesos uruguayos un millón ochocientos dos mil novecientos ochenta y ocho), correspondiente al rubro sueldos para la contratación de 3 (tres) cargos grado 1, con una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales, y el pago de diferentes artículos (libros) realizados por destacados académicos locales. Dicha suma será paga en una única partida con la firma del presente convenio. Por tratarse de salarios estos estarán sujetos al incremento presupuestal definido por el Poder Ejecutivo y los montos deberán actualizarse en el ejercicio 2024 de acuerdo a ese incremento. La suma de dinero será depositadas en la cuenta caja ahorro BROU N.º 001560291-00004 perteneciente a la APFCS, en la oportunidad señalada. **2) Seguimiento del trabajo.** Por la IdeM se conformará un equipo que dará seguimiento a las presentaciones de los avances semestrales. Dicho equipo estará integrado por 2 (dos) responsables del equipo de coordinación de los 300 años de Montevideo. **II) OBLIGACIONES DE LA**

ASOCIACIÓN: La Asociación a través del Departamento de Ciencia Política-Facultad de Ciencias Sociales se compromete a: **1)** Contratar 3 (tres): grados 1 según requisitos expuestos en la cláusula tercera del presente acuerdo, con una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales. **2)** Presentar, de forma semestral, los avances respecto al trabajo realizado. **3)** Gestionar los insumos y herramientas necesarios. **4)** Asignar los fondos transferidos por parte de la IdeM al destino acordado en el presente convenio, incluyendo costos de administración y difusión. **5)** Supervisar los fondos transferidos por parte de la IdeM al destino acordado en el presente convenio. **6) RENDICIÓN DE CUENTAS:** La Asociación deberá rendir cuentas con una periodicidad no mayor a 3 (tres) meses y dentro de los 10 (diez) días siguientes a la

finalización de cada trimestre. Dicha rendición deberá efectuarse de conformidad con los modelos de "Informe de Revisión Limitada" y "Declaración Jurada de los Representantes Legales de las Organizaciones" que fueran aprobados por Resolución N.º 4401/13 de 30 de setiembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N.º 2554/14 de 23 de junio de 2014, que establece la obligatoriedad del Pronunciamiento N.º 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, para todas las rendiciones de cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales. Exhibir los siguientes documentos a requerimiento de la IdeM si correspondiere: 1) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la Seguridad Social a la entidad previsional que corresponda (Art. 663 de la Ley N.º 16.170, de 28 de diciembre de 1990). 2) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 3) Planilla de Control de Trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. e) Datos personales de los participantes comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la IdeM.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD y PROPIEDAD

INTELLECTUAL: El trabajo a realizar en el Archivo, así como el manejo de la información recabada revestirá el carácter de confidencial y se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes Nos. 16.616, 18.220, 18.331 y 18.381. **Propiedad Intelectual:**

Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se elaboren en el marco de este convenio, serán propiedad intelectual común de la IdeM y del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales-UdelaR. Sin perjuicio, se autorizará a hacer uso académico de la información, análisis, desarrollos metodológicos, que se formulen en el marco de este convenio, con la obligación de mencionar los organismos a los cuales pertenece la propiedad intelectual.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – Toda diferencia que resultare de la interpretación o aplicación del presente convenio se resolverá por la vía de la negociación directa entre los representantes de ambas Instituciones.

CLÁUSULA NOVENA: MORA AUTOMÁTICA: La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el solo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN:** El incumplimiento de todas o

cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes, dará lugar al inicio, previa su constatación, de los trámites tendientes a la rescisión de este convenio por la parte cumplidora. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite la rescisión del convenio cuando, notificada por escrito de la constatación, dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes, la parte incumplidora no lo rectifica a satisfacción de la otra parte, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. En caso de incumplimiento de alguna de las partes, serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo en la IdeM, que la Asociación declara conocer y aceptar.

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERO- INDIVISIBILIDAD: Las partes acuerdan la indivisibilidad del objeto de las obligaciones contraídas en el presente contrato hasta la total extinción de ellas. **CLÁUSULA DÉCILOSEGUNDO:**

DOMICILIO/COMUNICACIONES.- Las partes constituyen domicilio a los efectos de este convenio en los indicados en la comparecencia. Las partes reconocen la eficacia del telegrama colacionado con aviso de retorno como medio auténtico de notificación, sin perjuicio de poder utilizar otro medio idóneo dispuesto por las leyes a tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMOTERCERO: Representación:** La

Asociación Civil Pro Fundación para las Ciencias Sociales acredita la representación invocada mediante certificado notarial otorgado el día 17 de julio de 2024, por la Esc. María Carmen Reyes, vigente. La firma de este convenio fue dispuesta por resolución 2335/24 de fecha 27/05/2024.

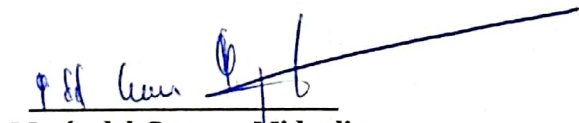
Para constancia se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.



María R. Domingo
Presidenta
APFCS



Ing. Guillermo Moncecchi
Secretario Gral. (i)
I de M



María del Carmen Midaglia
Secretaria Ejecutiva
APFCS